

**ANEXO III: CRITERIOS PARA LA TRAMITACIÓN PRIORITARIA DE LOS EXPEDIENTES  
EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA  
DEPENDENCIA**

ÁREA	SITUACIÓN PERSONAL	PUNTUACIÓN
<b>CONVIVENCIA (4 criterios)</b>	Vive sola	5
	Convive con familiares de segundo o más grado de afiliación, o personas con las que no le une ninguna relación de parentesco	5
	Vive centro residencial privado, cuya finalización de la estancia se prevé en breve por imposibilidad de asumir el coste de la plaza.	5
	Convive en alojamiento colectivo institucional <u>temporal</u> (centro de protección o reforma de menores, centro terapéutico, centro penitenciario, centro de acogida, otros...)	5
<b>RED DE APOYO (4 criterios)</b>	Carece de familia y red de apoyo	5
	Tiene familiares de primer grado de consanguinidad o afiliación, <u>convivientes o no</u> , pero no puede ser atendida por la persona o personas convivientes por razones de edad, discapacidad física, psíquica, sensorial, enfermedad mental, enfermedad crónica invalidante, problemas de adicción de los mismos	2
	Tiene familiares de primer grado de consanguinidad o afiliación, <u>convivientes o no</u> , pero existe imposibilidad de atención por motivos económicos, por motivos de distancia geográfica entre lugares de residencia o por motivos de índole laboral.	2
	Tiene familiares de primer grado de consanguinidad o afiliación, convivientes o no, y se ha constatado que estos eluden sus responsabilidades de atención y cuidados hacia la persona dependiente.	1
<b>CONFLICTIVIDAD Y RIESGO (2 criterios)</b>	Víctima de violencia de género o violencia intrafamiliar	7.5
	Riesgo para la integridad física de la persona en situación de dependencia, reservado para situaciones de grave peligro por alteraciones graves de conducta (intento de suicidio, prostitución, fugas, conductas autoagresivas...) y su entorno (conductas heteroagresivas que requieren la intervención profesional para su contención)	7.5
<b>SANITARIA (4 criterios)</b>	Hospitalizada con alta prevista, en estado basal, sin posibilidad de retorno al domicilio	15

ÁREA	SITUACIÓN PERSONAL	PUNTUACIÓN
	Enfermedad avanzada con pronóstico de vida limitado (debidamente acreditado en el informe de salud)	5
	Persona encamada o que hace vida cama-sillón, entendiéndose por esta situación, la que la persona por si misma es capaz de estar sentada sin ayuda, pero necesita ayudas técnicas o de otra persona para desplazarse.	10
	Persona con necesidades especiales de cuidados (nutrición enteral, ostomías, sondajes, heridas y/o administración de fármacos parenterales)	5
<b>VIVIENDA</b> <b>(4 criterios)</b>	Vive en la calle o sin vivienda	25
	Orden de desahucio	4
	Ubicada en zona rural con graves dificultades de acceso (cortijos, viviendas aisladas en el campo)	4
	Infravivienda- condiciones ruinosas <sup>1</sup>	10
	La vivienda no reúne condiciones de habitabilidad <sup>2</sup> y/o salubridad	5
	Hacinamiento <sup>3</sup>	2
<b>CAPACIDAD ECONÓMICA</b> <b>(6 criterios)</b>	La suma de los ingresos económicos mensuales de la unidad de convivencia tienen que ser iguales o inferiores a 1 vez el IPREM por persona.	12.5
	La suma de los ingresos económicos mensuales de la unidad de convivencia tienen que ser iguales o inferiores a 1.5 veces el IPREM por persona.	7
	La suma de los ingresos económicos mensuales de la unidad de convivencia tienen que ser iguales o inferiores a 2 veces el IPREM por persona.	4
	La suma de capital mobiliario de la unidad de convivencia no podrá ser superior a 2 veces el IPREM.	12.5
	La suma de capital mobiliario de la unidad de convivencia no podrá ser superior a 5 veces el IPREM.	7
	La suma de capital mobiliario de la unidad de convivencia no podrá ser superior a 10 veces el IPREM.	4

Puntuación máxima 100 puntos.

Se considera que el expediente se tramitará de forma prioritaria cuando la puntuación sea mayor o igual a 25 puntos.

1

2

3

## **DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A PRESENTAR PARA LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS CON CARÁCTER PRIORITARIO.**

En todos los supuestos que desde la Delegación Territorial se tramite un expediente de forma prioritaria, deberá de adjuntarse al expediente del mismo, un informe emitido por dicha Delegación Territorial, en el que se motive la causa o causas por las que se lleva a cabo la alteración del orden de prelación de los expedientes.

- La persona en situación de dependencia, su representante legal o guardador de hecho, su unidad de convivencia y familiares de primer grado no convivientes, se comprometerán a aportar toda aquella información que sea necesaria para justificar la priorización del expediente de la persona.
- En todos los casos se aportará declaración de la renta de la persona en situación de dependencia y unidad de convivencia. En el supuesto de no realizar, se aportará extracto bancario con los depósitos y cuentas a fin de conocer la capacidad económica de la persona y su disposición de capital para hacer frente a un recurso privado.
- En el caso de solicitar una plaza específica de trastorno de conducta, aportará informes actualizados: informe psiquiátrico que aconseje el ingreso e informe de salud y, en caso de ya disfrutar de un recurso, informe de la entidad sobre su desarrollo y su comportamiento.
- En los casos en los que concurran circunstancias en las que ha existido una intervención policial o existe un auto o sentencia judicial, se aportará la documentación existente al respecto.
- Informe social actualizado en el que se incluirá la descripción de las situaciones no certificadas mediante la documentación anteriormente descrita y que se haya señalado como causa de valoración en una situación descrita.